



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 900
RADICADO:	05001 31 10 012 2021 00537 00
PROCESO:	HOMOLOGACIÓN
REMITENTE:	CENTRO ZONAL SUR ORIENTE-ICBF
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO

Correspondió a este despacho la presente solicitud de HOMOLOGACION DE LA **RESOLUCIÓN N° 042 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Sur Oriente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado en interés de la adolescente **Valentina Hernández Arroyave**. -

La joven aludida arrió a su mayoría de edad el 13 de octubre del año que avanza, conforme se advierte en el folio de registro civil de nacimiento que obra a folio 18 del expediente, y la medida de adoptabilidad, fue adoptada en su favor, por la autoridad administrativa, el 23 de septiembre de este año, es decir, previamente a que la joven, cumpliera la mayoría de edad, permaneciendo bajo la medida de protección de ubicación en institución especializada, modalidad internado Hogar AMARAS, de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín. -

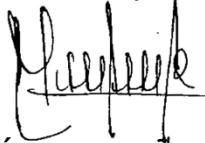
Ahora, el ICBF cuenta con el lineamiento técnico, para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, atendidos en los servicios de protección del ICBF, que fue aprobado mediante Resolución N° 5110 de 25 de septiembre de 2020, el cual tiene como una de sus justificaciones la presencia de niños, niñas, adolescentes o jóvenes, con o sin discapacidad, que se encuentren dentro

de los servicios de protección, a fin de enfocar su atención en el desarrollo de sus capacidades y competencias, preparándolos para su egreso y para su tránsito a la vida adulta (en el caso de los adolescentes y jóvenes). Este es el espacio para que la persona identifique elementos importantes (recursos, acciones con propósito, vínculos significativos), que a su vez lo lleven a desarrollar y fortalecer competencias para desarrollar un proyecto de vida coherente y en contexto.-

Teniendo en cuenta lo anterior, se entenderá como una de las poblaciones objetivo, a los adolescentes y jóvenes sin discapacidad vinculados a esta iniciativa con edades comprendidas entre los 14 y 25 años con declaratoria de adoptabilidad o los jóvenes declarados en vulneración de derechos sin discapacidad que cumplieron la mayoría de edad en los servicios de protección; a los cuales, se desea fortalecer su identidad, personalidad, competencias transversales o habilidades sociales, sus capacidades de autogestión y participación; y de esta manera facilitar su integración social a través de formaciones académica y laborales, promoviendo su sentido de identidad, pertenencia y afiliación; con miras a desarrollar una vida autónoma e independiente".

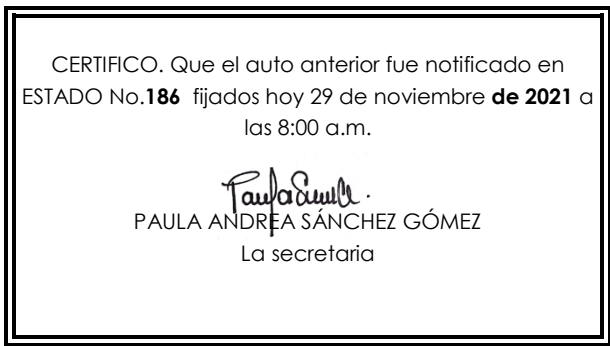
Tal lineamiento permite a este despacho **AVOCAR EL CONOCIMIENTO**, de la presente solicitud de HOMOLOGACIÓN en interés de la joven **Valentina Hernández Arroyave**, e **IMPRIMIR** el trámite regulado en el Art. 4º, inciso séptimo de la Ley 1878 de 2018, notificando esta decisión, al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho. –

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez



Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7323aa076d79a8f95310b75ab060a2d9b7488d2b4c9fc601d9d432c1b59156**
Documento generado en 26/11/2021 01:57:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>